

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20200035300**.

Atendiendo el vencimiento del término de suspensión de la presente comisión, el Despacho reanuda las diligencias, con apoyo en lo normado en el artículo 163 del C. G. del P.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada que dentro del término de ejecutoria del presente auto informe si se debe proceder a fijar fecha para realizar la diligencia de secuestro, o si se debe proceder a devolver la comisión; se advierte que, en caso de guardar silencio, sin necesidad de ingresar las diligencia al Despacho nuevamente, por secretaría se realizará la devolución de la presente comisión, dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 142, hoy 25 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f921ea986da0eaac0099584fd70d896916c1a0214700c30b76d4929dfacb04c7**

Documento generado en 24/11/2022 09:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>